



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2020-00307-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. En el que en el poder deberá indicarse la dirección del correo electrónico de la apoderada, el que debe coincidir con el inscrito en el Servicio del Registro Nacional de Abogados (SIRNA) conforme lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto 806 de 2020.
2. Alléguese la primera copia de la Escritura Pública No, 2740 base de la acción referida en el acápite de pruebas y en la demanda.
3. Aclárese el hecho sexto en el sentido de precisar que valores sufragó el extremo demandado y cuáles no.
4. Explique la pretensión b) del numeral 1, en el sentido indicar si la fecha indicada para los intereses de mora corresponde con la de la exigibilidad de la obligación, de ser así corrijase el hecho primero, a fin de precisar la calenda en la que ocurrió ese suceso.

Notifíquese



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No.66 fijado hoy **29/07/2020** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

**CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

c1a13842ff88e4dd16efdccf5ad4ae045df53cbea3c7d20c5d1ecbe4fea1d689

Documento generado en 28/07/2020 11:43:43 a.m.